

Ms. S.

La relación individual que el P.P. me pide en sus frases  
hoy de todos los oficiales que en virtud de su orden se  
deben agregar a la Armada y Estado, no existe un mi poder,  
pues de acuerdo con el Tercer Convenio de Cuadra de Sangana  
reformó y remitió a la Superioridad en donde hasta sin  
nunca visto Resolución alguna y solo al Ejército le  
comunicó vía del Ejército en la que se mandaba  
que todos los oficiales en la Marina, o modo Estado, re-  
midos emigrados de Tolón, que quisieren trasfuer al  
Procellón en donde les diera destino el Capitán General del  
mismo Estado, y aunque le hizó saber a todos, se pre-  
sentaron muy pocos los que se embarcaron agregan-  
dos a la flota francesa que salió de Cartagena y  
relata que quedaron algunos enfermos en el Real  
Hospital, que es lo que debió decir al V.S. en contestación  
de su citado oficio y que manda al que lo atañe de la  
Gente en lo concerniente que corresponde que el carácter  
con que el Rey me tiene en este destino, no es otra  
diferenciada al V.S. de ningún modo, como lo da a  
entender en la expresión de se ha de servir Vmito, pues  
en tolviéndolo a entender en este, o equivalentes  
terminos, no contestaré, y daré cuenta

